

LUJE sean citados con el contenido de la demanda y la providencia que antecede, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus notificaciones, citación que se le hará por desconocer sus domicilios mediante tres (3) publicaciones con una fotografía del menor en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Quito mediando entre ellas ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En caso de no comparecer dentro del término de ley y en rebeldía, este Tribunal declarará al menor VICTOR HUGO AGUIRRE LUJE en estado de abandono y apto para adopción o colocación familiar menor que se encuentra ingresado en el Hogar del Niño San Vicente de Paul y cuyas características son piel trigueña, cabello negro, ojos negros de un año de edad, interviene Servicio Social de este Tribunal. Oficiase a la Brigada de Menores de Pichincha a fin de que se realicen las investigaciones respectivas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese al proceso la documentación.

CUMPLASE

f) Dr. Gonzalo Irigoyen PRESIDENTE

f) Dr. Eduardo Salazar V. MEDICO

f) Dra. Daisy Paladines V. EDUCADORA

f) Dr. Diego Camacho. SECRETARIO LO que comunico para los fines de ley.

Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

jl

hay un sello
pp/AC/29910

R. DEL E
SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

AL SR. EDISON NOGALES Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE

EXTRACTO

ACTORA: MARIO CORREA mandante de MAGDALENA CORREA ARMILLOS

CITADO: EDISON NOGALES MENORES: SALLY LILIBETH NOGALES CORREA

CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 0595-99

Bonilla Davila y Nai Maria Garcia Bonilla supuestos padres del menor Jesus Enrique Bonilla Garcia, mediante tres publicaciones del extracto de la demanda, que se harán en fechas distintas, mediante por lo menos ocho días entre una y otra publicación con una fotografía reciente del menor en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, dándose cumplimiento con lo señalado en el Art. 134 inc. 2 del Código de menores en concordancia con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Siendo estos los antecedentes. A fines del año de 1983, esto es más de 14 años, a la presente fecha recibimos al menor JESUS ENRIQUE BONILLA GARCIA a esa fecha de aproximadamente 7 meses de edad, de manos de sus padres y unas religiosas de la ciudad del Tena para que les ayudáramos a cuidarlo y sobre todo a tratarlo médicamente pues se encontraba delicado de salud en malas condiciones físicas, desnutrido y desahogado, comprometidos en nuestro hogar a brindarle la ayuda necesaria para su recuperación, la cual se logró luego de grandes esfuerzos físicos y económicos y sobre todo con amor y humanidad. Se da a conocer a los citados que de no presentar reclamo alguno en este tribunal dentro del término de Ley, el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para la adopción, o colocación familiar. Oficiase para efectos de las investigaciones al señor Jefe de la Brigada de Menores de Pichincha para que realice la respectiva investigación. Se dispone que en la presente causa interviene Servicio Social a fin de que investigue e informe dentro del término de ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización conferida al Abogado Patrocinador. Agréguese los documentos presentados. Oficiase y Notifíquese Dr. José Hidalgo Presidente.- Dr. Anibal Ramos Vocal Medico.

Loda. Maria Teresa Terán Vocal Educadora.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Loda. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIO

hay un sello
pp/AC/30797

Señor Director:
En la autorización de salida del País,

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESAS INCORPORADAS EMICOPSA S.A.

Se comunica al Público que la compañía EMPRESAS INCORPORADAS EMICOPSA S.A. aumentó su capital en \$/ 2,941'441,000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.00467 de 7 FEB. 1999

El capital actual de \$/ 5,968'441,000,00 está dividido en 5'968,441 acciones de \$/ 1,000,00 cada una.

Quito, 19 Febrero de 1999.

**DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

MMC/iev.
EXT. 0357
EXP. 55160

AV/8720/A.P

24 FEB 1999

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PINTAURI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PINTAURI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de enero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00471 de 19 de Febrero de 1999.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 50 años, desde su inscripción.
3. CAPITAL: SUSCRITO \$/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: Elaboración, producción, explotación y comercialización de productos relacionados con la industria de la pintura...
5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Se nombra a Oswaldo Ullauri Maldonado como el Gerente General.

Quito, 19 de Febrero de 1999

24 FEB 1999

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

PROMOPUB/Fact. No. 9398